

PROCESO:	DIVISORIO
RADICACIÓN:	198074089002-2018-00120-00
DEMANDANTE:	HABITAT PARA LA FAMILIA SAS
DEMANDADO:	EDER LAIN, OMAR JULIAN AGREDO LUCIOO Y OTROS

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia, informando que el dictamen pericial ordenado como prueba de oficio, fue puesto a disposición de las partes mediante fijación en lista, por lo que se hace necesario continuar con el trámite respectivo. Sírvase proveer.

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBIO –CAUCA
Código 198074089002

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 243

Timbío, Cauca, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y dado que ambas partes aportaron dictámenes que presentaron errores en el área, avalúo y mejoras, siendo necesario el decreto de un dictamen de oficio, decretado mediante auto 066 del 11 de febrero de 2022, y que fue puesto a disposición de las partes mediante fijación en lista de traslado en la página web de la Rama Judicial, micrositio asignado al Juzgado, sección “Traslados Especiales”, el 23 de mayo de 2022, se hace necesario continuar con el trámite del proceso, siendo lo procedente proferir el auto que ordena la división material conforme al Artículo 409 del C.G.P; sin embargo, se hace necesario realizar la contradicción del dictamen pericial de oficio, conforme a lo señalado en el artículo 231 del C.G.P., por lo que, se convocará a audiencia, señalando **el día 11 de agosto de 2022 a las 2:30 PM;** audiencia que se realizara por el medio virtual, con la aplicación utilizada <https://call.lifesizecloud.com/>, por la Rama Judicial; para tal efecto, previamente se enviará a las partes el link respectivo, mediante el cual ingresarán a la audiencia en la fecha programada, a través del correo electrónico del Despacho j02prmtimbio@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se agotarán las etapas de:

- a.- Rendición y contradicción del dictamen
- b.- Resolverá sobre la división material del bien inmueble
- c.- Resolverá sobre el reconocimiento de mejoras

Por lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBIO, CAUCA,

R E S U E L V E:

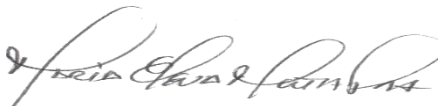
PROCESO:	DIVISORIO
RADICACIÓN:	198074089002-2018-00120-00
DEMANDANTE:	HABITAT PARA LA FAMILIA SAS
DEMANDADO:	EDER LAIN, OMAR JULIAN AGREDO LUCIOO Y OTROS

PRIMERO: SEÑALAR el día **ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las 2:30 PM**, para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL que establece el artículo 372 del C.G.P., donde se evacuaran las siguientes etapas:

- a.- Rendición y contradicción del dictamen
- b.- Resolverá sobre la división material del bien inmueble
- c.- Resolverá sobre el reconocimiento de mejoras

SEGUNDO: Las partes, sus apoderados judiciales, perito, serán informados oportunamente, vía correo electrónico o whatsapp, del link o Id, con el cual pueden unirse a la audiencia, con las prevenciones de las consecuencias por su inasistencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBIO– CAUCA
Notificación por estado electrónico

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 065 del 26 de julio de 2022

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA